



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Perú

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PERÚ

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7588-7

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Perú no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es responsable de la conducción de la Política Nacional de Igualdad de Género que promueve la transversalización de género en todas las entidades de la administración pública, incluyendo los Ministerios y Organismos Públicos a cargo del control de drogas en el Perú.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Perú cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Perú cuenta con las siguientes leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley N° 30077 “Ley de Crimen Organizado”
- Código Procesal Penal
- Decreto Legislativo N° 1301

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Perú realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Perú implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país intercambia Información a través de plataformas digitales como mecanismo de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Perú ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el país lleva a cabo cooperación internacional con agencias de la Administración de Control de Drogas de los Estados Unidos de América (DEA).

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Perú cuenta con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, las cuales están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país cuenta con los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

SUNAT:

- Mediante el Memorando de Entendimiento suscrito ente la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la SUNAT, la OMA asume el compromiso de proporcionar al Laboratorio Central de la

SUNAT, entre otros, capacitación relevante y significativa respecto al análisis químico efectuado en sus instalaciones; compromiso que se viene cumpliendo

Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO):

- Especialización en técnicas y procedimientos de intervención e investigación contra los delitos de tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Capacitación en técnicas y procedimientos para la intervención contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Curso internacional de investigación de precursores químicos

Perú cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP:

- La SUNAT proporciona información del Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados, a entidades como la Policía Nacional del Perú (PNP), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y el Ministerio Público, respetando las disposiciones legales sobre reserva de información y protección de datos
- La SUNAT difunde a través de su plataforma virtual los productos que ha evaluado técnicamente determinando si son o no fiscalizados de acuerdo al Decreto Supremo N° 268-2019-EF. Decreto que aprueba las listas de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados que son objeto de control, y definen los bienes fiscalizados considerados de uso doméstico y artesanal, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 16 del Decreto legislativo N° 1126, susceptibles de ser utilizados directa o indirectamente para la elaboración de drogas ilícitas; publicado el 21.08.2019
- Sistema de Información de Lucha contra las Drogas (SISCOD) - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
- Observatorio Nacional de Interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas (ONICTID) - DIRANDRO

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Perú no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Perú no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. En ese sentido, existe un Código de Conducta del Usuario de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, a través del cual los usuarios se comprometen a cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1126, sus normas reglamentarias y complementarias, así como a informar y sensibilizar a su personal a cargo del manejo de su empresa o negocio, con la finalidad de fomentar el uso responsable de los Insumos Químicos Fiscalizados.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Perú cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS.

El personal competente recibe la siguiente capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas:

- Capacitación y entrenamiento permanente sobre la normatividad y formas de intervención a realizarse bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1126
- Especialización en técnicas y procedimientos de intervención e investigación contra los delitos de tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Especialización en investigación preliminar y tráfico ilícito de drogas y delitos conexos
- Capacitación en investigación preliminar del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos
- Capacitación en técnicas y procedimientos para la intervención contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Capacitación en análisis de contenido de la información para analistas tácticos en intervención de las comunicaciones
- Capacitación en operaciones tácticas contra el tráfico ilícito de drogas (COTID)
- Capacitación en operaciones tácticas contra el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en operaciones policiales en selva (COPS)
- Capacitación en entrenamiento de guías y adiestramiento de canes detectores de drogas
- Capacitación en líderes en operaciones en selva

- Capacitación en metodología de la enseñanza para docentes e instructores en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en paracaidismo de combate en apoyo a la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en intervenciones policiales por tráfico ilícito de drogas en puertos y aeropuertos
- Capacitación en prevención del delito en tráfico ilícito de drogas
- Curso básico antidrogas (Washington-USA)
- Diplomado Básico Antidrogas (Plataforma Virtual – Policía Nacional de Colombia)
- Diplomado Control de Producción de Drogas Ilícitas (Plataforma Virtual – Policía Nacional de Colombia).

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Perú no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Perú no mejora su capacidad de detectar o analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Perú no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Perú no participa en el Proyecto de Operaciones internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (ION) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Perú no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Perú cuenta con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Publicación en el portal institucional de videos tutoriales sobre la operatividad de los sistemas de insumos químicos
- Charlas de difusión de nueva normativa y comunicados de interés de los usuarios
- Absolución de consultas legales sobre el sentido y alcance de la normativa sobre insumos químicos y bienes fiscalizados de competencia de la SUNAT
- Difusión de Trípticos sobre obligaciones vinculadas al uso de insumos químicos y bienes fiscalizados (inscripción en el Registro, Guía de Remisión Electrónica, Puestos de Control, Rutas Fiscales)
- Publicación del listado de Productos Controlados y no Controlados que han sido materia de consulta
- Código de Conducta del Usuario de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizado

Perú cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Perú realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
SUNAT	Si, según programación de casos	Sí	Sí

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Perú realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, el país utiliza el sistema de notificación previa a la exportación PEN Online, donde los usuarios pueden emitir alertas cuando se sospecha que un determinado envío de insumos químicos podría no ser legítimo.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Perú cuenta con el Decreto Legislativo N° 1126, el Decreto Supremo N° 044-2013-EF y el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, los cuales incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Perú ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Perú solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Perú utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país no utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Perú recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
Manejo y manipulación de materiales peligrosos	SGS Academy
Fundamentos de control de insumos químicos y sistemas de almacenamiento	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Perú existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, a través del Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de financiar el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (UEMSI), se gestionó la adquisición de densímetros, así como, se viene gestionando la Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos no intrusivos (10 espectrómetros, 6 scanner portátiles y 8 videoscopios) para su uso en la acciones de control y fiscalización a realizarse al amparo del Decreto Legislativo N° 1126.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Perú no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Perú cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	15 días	15 días
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	15 días	15 días
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	15 días	15 días
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	15 días	15 días

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Perú cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Es ese sentido, el país realiza asistencias y reuniones técnicas con las Direcciones Regionales de Salud (DIREAS) y Gerencias Regionales de Salud (GERESAS) de todo el país.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Perú cuenta con el Decreto Supremo 023-2001-SA como marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos, el cual contempla el reglamento de estupefacientes psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Perú cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ese sentido, el país utiliza el aplicativo SI-DIGEMID, donde se registran a nivel nacional los establecimientos farmacéuticos que cada autoridad de regiones tiene identificado y qué establecimientos manejan estupefacientes, psicotrópicos y precursores.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Perú realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Perú cuenta con sanciones administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, las cuales fueron actualizadas en 2011.

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Perú no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de

materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

Perú no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ni dispone de mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico.

El país ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO

6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Perú implementa los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Especialización en técnicas y procedimientos de intervención e investigación contra los delitos de tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Especialización en investigación preliminar y tráfico ilícito de drogas y delitos conexos
- Capacitación en investigación preliminar del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos
- Capacitación en técnicas y procedimientos para la intervención contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias químicas
- Capacitación en análisis de contenido de la información para analistas tácticos en intervención de las comunicaciones
- Capacitación en operaciones tácticas contra el tráfico ilícito de drogas (COTID)
- Capacitación en operaciones tácticas contra el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en operaciones policiales en selva (COPS)
- Capacitación en entrenamiento de guías y adiestramiento de canes detectores de drogas
- Capacitación en líderes en operaciones en selva
- Capacitación en metodología de la enseñanza para docentes e instructores en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en paracaidismo de combate en apoyo a la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
- Capacitación en intervenciones policiales por tráfico ilícito de drogas en puertos y aeropuertos

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Perú implementa los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero:

- Decreto Supremo N° 003-2018, publicado el 11 de marzo de 2018, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Terrorismo (actividad de fortalecimiento)
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM 09DIC2021, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción (actividad de fortalecimiento)
- Especialización en investigación del delito de lavado de activos y extinción de dominio en el marco del Código Procesal Penal (capacitaciones periódicas)
- Capacitación para analista de crimen organizado en el delito de lavado de activos (capacitaciones periódicas)
- Capacitación en investigación de lavado de activos y extinción de dominio (capacitaciones periódicas)
- Especialización en investigación de delitos contra la administración pública en el marco del Código Procesal Pena (capacitaciones periódicas)
- Capacitación en investigación policial en delito contra la administración pública (capacitaciones periódicas)

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Perú cuenta con los siguientes mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico:

- Sistema de Información de Lucha Contra las Drogas (SISCOD) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a través de encuestas e información solicitadas
- Sistema de Información Nacional de Interdicción contra el Tráfico Ilícito De Drogas (SINICTID) de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO), a través de búsquedas de información de inteligencia
- Plataforma Integrada de Información e Inteligencia (PI3) de la Dirección Nacional de Inteligencia (DIRIN), a través de búsquedas de información de inteligencia

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Perú cuenta con los sistemas SINICTID y PI3 como herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Perú cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. El SINICTID procesa las informaciones sobre tráfico ilícito de drogas que se reciben de las diferentes Unidades de la Policía Nacional del Perú, y permite analizar el modus operandi de las organizaciones criminales y determinar las zonas de mayor incidencia de actividades de tráfico ilícito de drogas, entre otros. Asimismo, el país cuenta con la Plataforma PI3, que permite interconectar los diferentes órganos componentes del Sistema de Inteligencia Policial (SIPOL), con la finalidad de establecer un canal único de comunicación y almacenamiento de información.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Perú ha fortalecido su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas mediante la aprobación de:

- Decreto Legislativo N° 1106 del 19 de abril de 2012, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1249 del 26 de noviembre de 2016
- Decreto Legislativo N° 1279 del 28 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-JUS del 25 de febrero de 2017, que permite a las autoridades competentes acceder a información almacenada en el registro de parentesco y otras vinculaciones, en el marco de los procesos, procedimientos o investigaciones de delitos de corrupción, lavado de activos y/o tráfico ilícito de drogas

Asimismo, en cumplimiento de las acciones del Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 se promulgaron normas que permiten combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas. Entre ellas, están las siguientes:

- Decreto Legislativo N° 1372 del 2 de agosto de 2018, Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-EF del 8 de enero de 2019
- Decreto Legislativo N° 1373 del 4 de agosto de 2018, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-JUS del 4 de abril de 2019

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Perú cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la Malla Formativa implementada entre los años 2018 al 2021, ha organizado 15 eventos de capacitación en modalidad presencial y virtual a nivel nacional, logrando brindar entrenamiento especializado a 729 funcionarios públicos de las entidades que conforman el Sistema Nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Perú no cuenta con protocolos que permitan a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Sin embargo, existe el marco legal sobre extinción de dominio (D. Legislativo N° 1373 y su Reglamento, Decreto Supremo N°007-2019-JUS) que permite realizar investigaciones paralelas. Actualmente dentro del Equipo de Trabajo N° 6 de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT) se viene trabajando en la elaboración de los protocolos respectivos.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Perú cuenta con la CONTRALAFT como mecanismo que permite la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CONTRALAFT, creada mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, cuenta con un Reglamento Interno aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2019-JUS. La CONTRALAFT tiene como objeto coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Está conformada por 19 entidades del Estado, es presidida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y la Vicepresidencia y la Secretaría Técnica está a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.

Esta Comisión tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Articular los esfuerzos dirigidos a prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo
- Realizar actividades destinadas al seguimiento de la implementación de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo
- Emitir informes técnicos sobre los avances en la implementación de la Política y el Plan

Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo

- Proponer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la base de los resultados de sus informes técnicos u otros diagnósticos (como, por ejemplo, la Evaluación Nacional de Riesgos), la actualización de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo
- Asimismo, el país lleva a cabo un importante trabajo interinstitucional en preparación de los Gabinetes Binacionales, las Comisiones Mixtas de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las Comisiones Binacionales de Lucha contra el Contrabando, y en la implementación de los compromisos que de ellos emanan

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Perú cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), la cual es una unidad especializada de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, con fecha 19 de julio de 2018 y por el plazo de 6 años, se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, la SBS, y la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos de América, respecto de la operatividad de unidades investigativas selectas en la República del Perú especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas y el Lavado de Activos Internacional proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas.

El citado acuerdo asiste a los países a establecer unidades especializadas dedicadas a la conducción de investigaciones importantes contra el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas a través del Programa de Unidades Selectas (Programa VU, por sus siglas en inglés).

Las partes del acuerdo comprende que el trabajo del Programa VU requiere que el personal participante y perteneciente de cada una de las partes mantenga los más altos estándares personales y profesionales. La misión del Programa VU es capacitar, equipar y proporcionar el apoyo adicional necesario para asistir a las instituciones de los países participantes a establecer unidades especializadas que puedan conducir operaciones e investigaciones conjuntas contra el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas de alto valor a nivel nacional o internacional.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Perú cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, el Departamento de Análisis Estratégico de la UIF, coordina y dirige la emisión de estudios para la identificación y evaluación de riesgos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a los que se encuentra expuesto el país, o un sector de la economía, o un producto o servicio, en coordinación con los distintos actores del sistema de lucha contra dichos delitos a nivel nacional, o en coordinación con los actores del sector bajo análisis; con la finalidad de lograr un entendimiento de dichos riesgos, y propiciar su mitigación por parte de las entidades competentes mediante el desarrollo de políticas, acciones y asignación de recursos pertinente, por parte de las mismas.

Sobre la base de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) del 2016 y la Primera Política Nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se elaboró el Plan Nacional Contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo 2018-2021. La propia ENR establece el procedimiento de su actualización, a través de un grupo de trabajo específico de la CONTRALAFI (conformado por la UIF, la SBS, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial). En ese contexto, en junio de 2019, se inició el proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos (ENR 2021) y se dio por concluido en junio de 2021. La ENR 2021 es el resultado de un proceso participativo y colaborativo, liderado por la UIF, en el que participaron representantes de 51 entidades del sector público, 3,203 sujetos obligados a informar a la UIF, 11 gremios de diversos sectores económicos, 3 colegios profesionales, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

La ENR 2021 identifica y valora 23 amenazas y 66 vulnerabilidades que afectan la lucha contra el LA en el Perú. Como resultado de dicha valoración se tiene que las principales amenazas para el LA en el Perú son: la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de drogas, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio. Adicionalmente, el estudio identifica amenazas emergentes ocasionadas por la pandemia por COVID-19, los ciberdelitos y el uso de activos virtuales. En base a la aprobación de la ENR 2021, desde el mes de junio de 2021, se dio inicio al proceso de elaboración de la nueva Política Nacional contra el Lavado de Activos.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Perú ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, La SBS ha suscrito Memorandos de Entendimiento donde se permite el intercambio de información en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva con la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia (ASFI), el Banco Central de Brasil y la Comisión para el Mercado Financiero de la República de Chile.

OBJETIVO
8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Perú cuenta con el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS.

El país cuenta con las siguientes normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados:

- Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
- Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 - Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS
- Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS que contiene el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Perú ofrece y participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación ofrecida	Nombre y tipo de capacitación recibida
Instituciones nacionales	<p>1. PRONABI en coordinación con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de OEA y el apoyo de la Embajada de Estados Unidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de “Administración de Bienes Decomisados en el Perú: Retos en la implementación operativa de la legislación actual” <p>2. Apoyo técnico de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E para el fortalecimiento de PRONABI en transparencia; estándares con altos criterios de eficiencia y eficacia; traspaso de conocimiento; y construcción de arquitectura empresarial.</p>	-
Organizaciones internacionales	-	<p>Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Global Lucha contra Flujos Financieros Ilícitos - Foro sobre gestión de activos “Procedimientos operativos de una Oficina de Gestión de Activos” - Foro global de flujos financieros ilícitos y desarrollo sostenible “Normas internacionales en materia de gestión y eliminación de activos sólidos, marco jurídico y establecimiento de una Oficina de Gestión de Activos” - Taller de asistencia técnica en el desarrollo de conocimientos de las mejores prácticas internacionales en administración de activos recuperados, de principios básicos de investigación y decomiso de activos virtuales, de retos específicos en la administración y materialización de activos virtuales

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Perú cuenta con el Decreto Legislativo N° 1126, la Ley N° 31124, el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS y la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

OBJETIVO
9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Perú, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la Política Nacional Contra las Drogas al 2030, la cual contiene tres objetivos prioritarios: Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención, reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención y reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El primer objetivo se refiere a las acciones del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible que comprometen a las entidades de los niveles de gobierno central, regional y local, para impulsar dichas acciones mediante articulación con el sector privado, comunidades locales y entidades cooperantes internacionales.

El segundo objetivo se refiere al control de la oferta de drogas, aplicando los instrumentos legislativos para la interdicción, judicialización y sanción para la producción, tráfico y lavado de activos relativos a las drogas ilícitas; con participación de las fuerzas armadas y policiales, organismos del estado con competencias, el poder judicial y en cooperación con países y organismos internacionales competentes.

El tercer objetivo está orientado a disminuir el consumo de drogas a través de la prevención del consumo de drogas a toda la población, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad que considera en principio a la población en edad escolar. Además, está orientado a incrementar la oferta de servicios de tratamiento de adicción a drogas a toda la población en general, con especial atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Perú destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos a través del Programa Presupuestal 0074 Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú (GIECOD).

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Perú toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, se determinan las necesidades de consumo tradicional de la hoja de coca por la población nacional a través de una encuesta periódica a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, a través del Programa Presupuestal 072 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible se realizan acciones como:

- Proyectos de inversión pública de reforestación para la recuperación de suelos degradados
- Implementación de Planes de Educación Comunitaria para el Desarrollo Sostenible (Escolares y Adultos)
- Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Productos Alternativos Sostenibles (Aplicación de buenas prácticas ambientales)

Las medidas de protección ambiental están a cargo de los Ministerio del Ambiente (IIAP y SERNANP) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SERFOR). De otro lado, la propia actividad de erradicación por ser manual no contamina el medio ambiente, a diferencia de la erradicación por aspersión.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Perú ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. En el marco del Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (CORAH), creado mediante Decreto Supremo No 043-82-AG, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos de 1981, se erradican manualmente los cultivos ilegales de coca cercanos a las pozas de maceración y los ubicados en áreas no tradicionales, de acuerdo a un plan específico consensuado por una Comisión Intersectorial. Para consolidar el proceso de reducción de cultivos ilegales de coca, se impulsa el desarrollo local de las comunidades nativas afectadas por el narcotráfico mediante el Programa de Responsabilidad Social Comunitaria, que les ayuda a integrarse al desarrollo económico y social del país.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Perú apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen las siguientes iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales:

- **Eradicación:** El Proyecto Especial CORAH emite Reportes mensuales y anuales de erradicación de cultivos ilícitos de coca y ejecuta el Programa de Responsabilidad Social Comunitaria, con la participación de actores sociales
- **Interdicción:** La Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO) emite informes Anuales de Resultados de Operativos de Interdicción.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Perú ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos a partir de 2012. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) coordina y evalúa la implementación de estos programas. Estos programas toman en cuenta la perspectiva de los derechos humanos asegurando que las personas destinatarias de los servicios, con especial énfasis en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, sean reconocidas como titulares de derechos, lo cual genera obligaciones a las entidades del Estado de respetar, proteger y adoptar medidas para hacerlos efectivos. Ello implica la generación de actividades que permitan corregir las desigualdades existentes, las cuales conllevan un trato desigual y discriminatorio.

El Programa Presupuestal 072 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS) se enmarca en los objetivos de la agenda del desarrollo sostenible y contempla la combinación de diversos enfoques que tienen como eje el ser humano, como el enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad, entre otros.

DEVIDA promueve la conformación de juntas vecinales comunales (JVC) en caseríos y juntas directivas comunales (JDC), en comunidades nativas. Este tipo de organizaciones están contempladas en el marco normativo vigente. La relevancia de estas juntas es la consolidación del capital social comunal a través de sus procesos democráticos de elección de representantes.

DEVIDA brinda asistencia técnica a las juntas comunales en el desarrollo del diagnóstico comunal, planes de desarrollo, organización de faenas, representatividad y gestiones ante instituciones públicas. Así como, una activa participación en los talleres de presupuestos participativos que definen el uso de los recursos de sus gobiernos locales.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Perú intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible,

mediante:

- Reuniones de Expertos en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible patrocinada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)
- Reuniones de Expertos en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible patrocinadas por la OEA-CICAD
- Reuniones de Comisiones Mixtas bilaterales con países como Ecuador, Colombia, Bolivia, Paraguay, El Salvador, Guatemala, Tailandia, Indochina; estableciendo acuerdos de intercambio de experiencias
- Ejecución de Proyectos de Cooperación Sur-Sur respectivamente con Paraguay y Colombia

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Perú promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. En ese sentido, desde DEVIDA se difunden y promueven los resultados a través de:

- Página web institucional: En donde se difunden todas las notas de prensa referidas a desarrollo alternativo y otros temas relacionados a lucha contra las drogas
- Redes sociales: En donde también se difunden las notas de prensa y de forma paralela se realizan las campañas digitales (Facebook, Twitter e Instagram). A lo largo del 2021 se han realizado 7 campañas digitales (5 de ellas con el apoyo del proyecto FID de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID))
- Campañas en medios masivos: Durante el 2021 se han realizado tres campañas radiales en zonas de intervención de programas de desarrollo alternativo de las regiones Loreto, San Martín, Ucayali, Pasco, Huánuco, Ayacucho, Cusco, Puno y Madre de Dios, mediante las cuales se ha obtenido 4'930,560 impactos (cantidad de oyentes que reportan las emisoras multiplicado por la cantidad de avisos contratados y bonificados en las diferentes campañas). Los resultados detallados se encuentran en el Informe N° 001-2022-DV-DVV-GG-ACOM

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Perú utiliza los siguientes indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo:

Indicador	Tipo de indicador de resultados	
	Intermedio	Final
Nivel de Ingreso anual familiar	X	-
Dependencia al cultivo de coca en las familias de las zonas de influencia cocalera	X	X
Productividad de Cultivos Alternativos promovido en las zonas de influencia cocalera	X	-
Porcentaje de familias que incorporan alternativas productivas sostenibles a los cultivos ilícitos.	X	-
Porcentaje de agricultores de las zonas de influencia cocalera que comercializan sus productos a través de asociaciones y/o cooperativas	X	-

Estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades y de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria	X	
Ministerio de Educación	X	
Ministerio de Salud		X
Ministerio del Interior/Policía Nacional (aplicación de la ley)	X	
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa		X
Ministerio de Transportes/Obras Públicas	X	
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)	X	
Ministerio Público		X
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales		X
Autoridad Nacional sobre Drogas	X	

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Perú participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible de la siguiente manera:

- En la Actividad 1.1 Desarrollo y fortalecimiento de capacidades en gestión comunal:
 - Diagnostico Comunal: Con la participación de toda la población organizada, se procede a elaborar el diagnóstico para conocer la situación de la comunidad
 - Plan de Desarrollo Comunal: Se acompaña a los líderes comunales en la elaboración colectiva de las Normas de Convivencia y la Visión a Futuro, en base a los cuales se elabora el Plan de Desarrollo Comunal (PDC), en el que se establecen las principales actividades para la mejora de las condiciones socio económicas y ambientales de la comunidad
 - Planes de Trabajo Comunal Anual: Se realizarán con el fin de identificar y ordenar las acciones urgentes y necesarias a ejecutar por la comunidad durante el año
 - Planes de Vida: Los Planes de vida son elaborados en el caso de Comunidades Nativas, para lo cual se acompaña a los líderes en la evaluación colectiva de su situación actual y elaboración de una visión de futuro a corto y mediano plazo

Para el caso de las organizaciones comunales que ya cuenten con sus diagnósticos y Planes de Desarrollo Comunal, estos se actualizarán de forma integral, si su antigüedad es mayor a los 3 años, y se podrá actualizar de forma parcial, a pedido y/o necesidad de la comunidad.

- En la formulación de actividades y proyectos bajo la conducción de Municipalidades y Gobiernos Regionales: dichas autoridades realizan talleres de consulta con las comunidades del área de intervención del Desarrollo Alternativo, sobre los problemas y alternativas de solución y concertación comunal e individual, para participar en actividades o proyectos de inversión pública que serán presentados a DEVIDA para su evaluación y gestión financiera en el marco del Programa Presupuestal 072 Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Perú no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Perú no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

Perú formuló e implementó los siguientes planes específicos, basados en los resultados de investigaciones y/o estudios, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales:

Planes implementados	Comunidades locales participantes
Proyectos de inversión pública para la recuperación de suelos degradados con financiamiento de DEVIDA 2021	Municipalidades: Anco, Irazola, Llochegua y Leoncio Prado; en concertación con comunidades interesadas
Proyectos de inversión pública para la recuperación de suelos degradados con financiamiento de DEVIDA 2020	Municipalidades: Anchihuay, Anco, Irazola, Mazamari, Santa Rosa y Huallaga; en concertación con comunidades interesadas
Proyectos de inversión pública para la recuperación de suelos degradados con financiamiento de DEVIDA 2019	Municipalidades: Anchihuay, Anco, Campanilla, Irazola, Luyando, Mazamari, Puerto Bermúdez, Santa Rosa y Huallaga; en coordinación con comunidades interesadas

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

Perú promueve y fortalece el uso de las siguientes herramientas de gestión ambiental en los planes específicos implementados:

- Guía para la admisibilidad, evaluación, calificación y priorización de inversiones por transferencias financieras del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS) 2022
- Guía para la admisibilidad, evaluación, calificación y priorización de actividades por transferencias financieras del PIRDAIS 2022

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Perú no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Perú fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Ministerio de Salud	Pedidos de Información	2021
Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú	Pedidos de Información	2021
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Pedidos de Información	2021
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)	Pedidos de Información	2021
Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO)	Pedidos de Información	2021

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Perú dispone de los siguientes programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional:

- Propuestas y acciones para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas

mayores 2016 – 2021

- Decreto Supremo N° 011-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026”
- Política Nacional contra las Drogas al 2030 (Objetivo Prioritario 3. Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial atención en poblaciones en edad escolar.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Perú no implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; asimismo, observa que el país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Por otro lado, la CICAD observa que, en los Ministerios y Organismos Públicos a cargo del control de drogas en el Perú, se promueve la transversalización de género. Adicionalmente, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. De igual manera, la CICAD observa que Perú cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota también que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Perú implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), y cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. La CICAD observa también que Perú cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Asimismo, la CICAD observa que el país no mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas; sin embargo, utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. Además, la CICAD nota que Perú cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Perú cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. No obstante, la CICAD nota que el país no mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías. Además, la CICAD observa que Perú no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Del mismo modo, la CICAD nota que el país no participa en el Proyecto ION de la JIFE. Adicionalmente, la CICAD observa que Perú no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota con satisfacción que Perú cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas, y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que las autoridades competentes realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que Perú realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que Perú cuenta con normativa que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, todas las medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas; sin embargo, no utiliza el sistema PICS. Adicionalmente, la CICAD observa que Perú recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios

que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Por otro lado, la CICAD observa que Perú no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Perú cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota que Perú cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Por otro lado, la CICAD nota que Perú no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema IZES de la JIFE, ni dispone de mecanismos alternativos que están preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico; sin embargo, ha recibido capacitación en el uso del

sistema I2ES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota que Perú implementa programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que Perú cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Perú cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota que Perú ha fortalecido su marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que Perú no cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD reconoce que Perú dispone de una unidad de inteligencia financiera y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Además, la CICAD nota que Perú ha establecido alianzas con las

industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota que Perú cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD observa que el país ofrece y participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD reconoce que Perú cuenta con normativa, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Perú ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Adicionalmente, la CICAD nota que Perú toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, y contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. La CICAD observa que el país ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota con satisfacción que Perú apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Perú ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, desde 2012, y dispone de una entidad nacional que coordina y evalúa la implementación de dichos programas, los cuales toman en cuenta la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. La CICAD también nota que Perú promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CICAD observa con satisfacción que el país utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo, y que estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades y de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La CICAD nota que los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible del Perú se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, las cuales son implementadas por diferentes instituciones. La CICAD también observa que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Sin embargo, la CICAD nota que Perú no promueve alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Perú no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país formula e implementa planes específicos para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales; y promueve y fortalece el uso de herramientas de gestión ambiental en los planes específicos implementados.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Perú no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Sin embargo, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico y de seguridad. Además, la CICAD nota que Perú dispone de programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org